

1 No. CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
2 ANONIMA DENOMINADA MENARINI
3 ECUADOR S. A.-----
4 CUANTIA: \$5.000.00

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
6 nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
7 día de hoy nueve del mes de diciembre del año dos mil once,
8 ante mí Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO**
9 **SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA**
10 **NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la
11 celebración del presente instrumento el señor **MAURICIO RAÚL**
12 **AYALA SALCEDO**, quien declara ser casado, ejecutivo; el señor
13 **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA**, quien declara ser casado,
14 ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y el señor
15 **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO**, quien declara casado,
16 ejecutivo, los comparecientes declaran ser mayores de edad, de
17 nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus cédulas de Ley, con
18 domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocerlos
19 doy fe de conformidad con los documentos de identidad que me
20 fueron exhibidos.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos
21 legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden
22 con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la
23 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que
24 tienen a bien elevar a escritura pública de Constitución de
25 Compañía el siguiente texto:-----
26 Señor Notario: Autorice una escritura de constitución de
27 compañía, que se celebra con arreglo a las siguientes
28 cláusulas:-----



1 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
2 presente escritura: el señor Mauricio Raúl Ayala Salcedo, quien
3 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta
4 ciudad de Guayaquil, mayor de edad; el señor Mario Rafael Ayala
5 Lozada, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
6 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad; y, el
7 señor el señor Mario Rafael Ayala Salcedo, quien declara ser
8 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
9 Guayaquil, mayor de edad.-----

10 CONSTITUCION: A la constitución de compañía que
11 contiene este instrumento comparecen las personas naturales
12 arriba mencionadas quienes declaran que en virtud de la
13 presente escritura unen sus capitales y constituyen una sociedad
14 cuya naturaleza y objeto se expresa más adelante, para
15 participar en común en sus utilidades y compartir el riesgo de las
16 pérdidas, estas últimas hasta el monto de los capitales que
17 aportan, a cuyos efectos los constituyentes acuerdan las
18 estipulaciones que constan en el estatuto que contiene las
19 cláusulas siguiente.-----

20 ESTATUTO:- CAPITULO PRIMERO:- NORMAS
21 FUNDAMENTALES.- DENOMINACION, NATURALEZA Y
22 DOMICILIO.- 1.01.- MENARINI ECUADOR S. A., es una
23 compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana que, con
24 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
25 Guayas, se rige por las leyes del Ecuador, especialmente por la
26 Ley de Compañías, y por las disposiciones contenidas en el
27 presente estatuto.- La Compañía puede abrir sucursales y
28 agencias en otros lugares del país y del exterior, previo el

Número Operación **CIC202000005146**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
AYALA LOZADA MARIO RAFAEL	375.00
AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL	625.00
AYALA SALCEDO MARIO RAFAEL	250.00
Total	1,250.00

La suma de :

UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

MENARINI ECUADOR S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

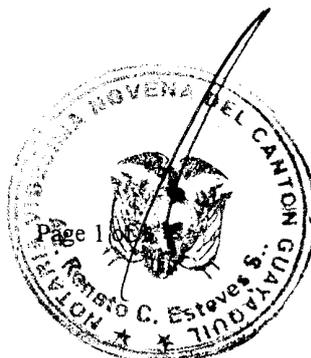
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL jueves, diciembre 8, 2011

FECHA




0644779



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7397394
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ZEA AMAT LUIS ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/11/2011 10:07:51 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MENARINI ECUADOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/12/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA

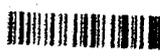
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **090774227-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA SALCEDO MARIO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: **1961-11-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA FORERO ORDONEZ



INSTRUCCION: **SUPERIOR**
 PROFESION / ESPECIALIDAD: **ING. ELECTRICIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
AYALA MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
SALCEDO MARIA

CANTON Y FECHA DE EXPEDICION:
DURAN 2011-11-09

FECHA DE EXPIRACION:
2021-11-09




Y3343V2242



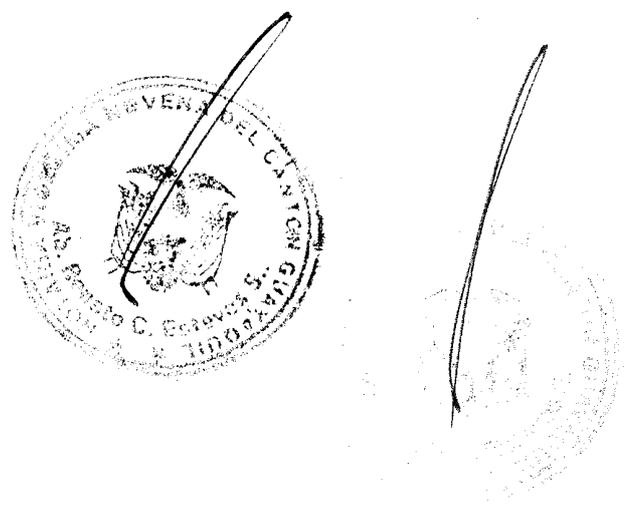

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0001 **0907742274**
 NÚMERO CÉDULA

AYALA SALCEDO MARIO RAFAEL

GUAYAS **SAMBORONDON**
 PROVINCIA CANTON
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA *San Juan*

R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. **090840268-5**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1964-08-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MERCEDES
PATINO ARZUBE




INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AYALA MARIJO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALCEDO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **DURAN**
2011-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-18**

V4343V2M




DIRECTOR GENERAL

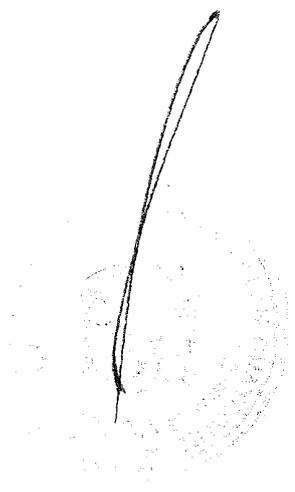
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

146-0034 **0908402688**
 NÚMERO CÉDULA

AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL

GUAYAS **GUAYAQUIL**
 PROVINCIA **CANTÓN**
TARQUI
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

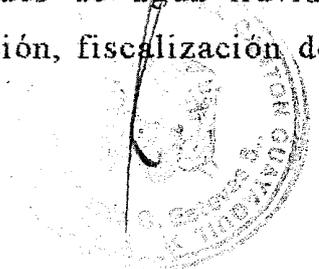



REPUBLICA GUATEMALA
CIUDADANIA
AYALA LOPEZ MARCO RAFAEL
ESTADO CIVIL SOLTERO
05. SEPTIEMBRE 1949
ACI - 123 4567 8
CONTRATO FAMILIAR
FUSILE 1975

REPUBLICA GUATEMALA
SECRETARIA DE INTERIORES
ESTADO CIVIL
15/07/1975
12345678



1 cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.- 1.02:-
2 PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta
3 años, contados desde la inscripción de la escritura de su
4 constitución en el competente Registro Mercantil; pero bien
5 puede ampliarse o restringirse este plazo por resolución de la
6 junta general y previo el cumplimiento de los requisitos
7 determinados en la ley para este efecto.- 1.03:- OBJETO.- La
8 Compañía tiene por objeto las siguientes actividades: a) Podrá
9 realizar estudios de mercadeo, importación, exportación,
10 distribución, compra, venta, publicidad, comercialización,
11 elaboración, permuta y/o consignación a través de terceros de:
12 Productos naturales, curativos y aromáticos; comisionistas por
13 venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos;
14 equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico,
15 ortopédico, odontológico, químicos-reactivos; instalación de
16 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas,
17 quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología: cosmiatría y
18 belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de
19 los respectivos establecimientos que se relacionan directa o
20 indirectamente con el arte de curar; prácticas e investigaciones
21 científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina
22 química, farmacéutica y veterinaria; materias primas y productos
23 elaborados del rubro de la cosmetología; higiene del cutis y
24 escultura física; b) Podrá dedicarse a la construcción de toda
25 clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
26 comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de
27 agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia;
28 diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de



1 obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de
2 decoraciones interiores y exteriores mantenimiento y estudio de
3 proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de
4 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para
5 gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad
6 constituya intermediación financiera; c) La importación,
7 exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
8 elaboración, intermediación, permuta y/o consignación de
9 mercaderías para el confort del hogar, madera en todas sus líneas,
10 procesadas y manufacturadas; A la comercialización, venta
11 concesión de franquicias de su propiedad; d) También tendrá por
12 objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de
13 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas
14 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera
15 en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,
16 procesamiento y comercialización en los mercados internos y
17 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de
18 barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque,
19 enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los
20 productos del mar y/o bioacuáticos; e) Compraventa, corretaje,
21 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
22 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;
23 f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
24 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la
25 explotación de productos e insumos agrícolas como: banano,
26 orito, plátano, yuca, piña, mango etc.; efectuar inspecciones del
27 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado,
28 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de

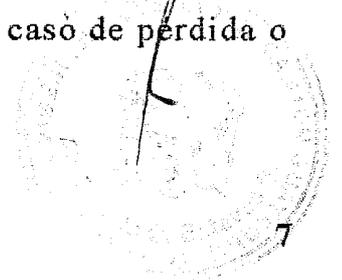
1 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las
2 respectivas certificaciones; productos al granel tales como
3 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **h)** Se
4 dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y
5 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o
6 Extranjeras y de buques; reparación de contenedores tanto para
7 carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,
8 repuestos, accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá
9 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la
10 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.
11 **i)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos
12 tanto en el área privada y/o pública, económica, inmobiliario y
13 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización
14 interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **j)**
15 Instalación y administración de supermercados, estaciones de
16 servicios de combustibles y servicios conexos; **k)** Se dedicará al
17 negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada,
18 a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
19 Cinematográficas y Carteleras impresos, o por cualquier otra
20 forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará,
21 en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en
22 distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar
23 los videos y promociones que estimen necesarios; **l)** brindar
24 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
25 en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades
26 estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas
27 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;
28 efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad.



1 auditoria externa en la Superintendencia de Compañías; Realizará
2 capacitación, seminarios y talleres; II) Podrá prestar servicios de
3 limpieza, recolección y procesamiento de basura, saneamiento,
4 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes,
5 edificios, fábricas, casas comerciales, particulares y medios de
6 transportes; servicios satelital y de contabilidad por medio de la
7 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicará al
8 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
9 programas y Mercadeos, venta del servicio de diseño de páginas
10 Web, implementación y estructuración de bases de datos;
11 creación de softwares y CD. m) También tendrá por objeto
12 dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
13 Telecomunicaciones y en sistemas en general: n) Fomentará y
14 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus
15 fases, especialmente el terrestre, marítimo y fluvial. Se dedicará
16 a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde
17 con la actividad a realizar; instalación y administración de
18 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club,
19 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
20 vacacionales, parques mecánicos de recreación, recreativos y
21 electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas,
22 comercialización de estas a terceros o directamente al
23 consumidor; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos
24 y víveres; o) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,
25 Chequeo de pasajeros Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
26 Asistencia en aduana, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
27 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos,
28 Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; p)

D

1 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
2 elaborados; q) Asesorar, organizar o ejecutar planes de
3 forestación o reforestación en terrenos o de terceros o fiscales,
4 instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
5 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de
6 productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a
7 la forestación; r) Se dedicará a la educación en todo su nivel; s)
8 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
9 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
10 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos,
11 folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
12 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
13 divulgación cultural. La compañía no podrá dedicarse a la compra
14 y venta de cartera ni a la intermediación financiera.- Por
15 consiguiente, la Compañía para el cumplimiento de su objeto
16 social podrá celebrar actos o contratos permitidos por la Ley
17 relacionadas con su actividad.- 1.04:- CAPITAL.- CAPITAL
18 AUTORIZADO.- La compañía contará con un Capital Autorizado
19 hasta por la cantidad de Diez mil dólares de los Estados Unidos
20 de América. El capital suscrito de la Compañía es de Cinco mil
21 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil
22 acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados
23 Unidos de América cada una, las mismas que estarán
24 representadas por Títulos de Acciones que, firmados por el
25 Presidente Ejecutivo y el Gerente General e inscritos en el libro
26 pertinente establecido por la ley, acreditan el derecho de sus
27 propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías,
28 en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o



1 destrucción de un título de acción, se estará al procedimiento
2 determinado en el Art. 224 de la Ley de Compañías.- 1.05:-
3 REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION.- La
4 representación legal de la Sociedad y su administración
5 corresponde al Presidente Ejecutivo y al Gerente General obrando
6 individualmente y al Vicepresidente en los casos de subrogación,
7 el ejercicio de esta representación legal comprende la facultad de
8 decidir y ejecutar en nombre de la Sociedad todos los negocios,
9 actos y contratos de la Compañía, dentro del giro ordinario de
10 ella y sin más limitaciones que las facultades que por la ley
11 corresponden a la junta general de accionistas y sin perjuicio de
12 las que expresamente establezca el presente estatuto. Tanto el
13 Presidente Ejecutivo como el Gerente General y el
14 Vicepresidente serán elegidos para periodos de cinco años por la
15 junta general de accionistas.- CAPITULO SEGUNDO:- DE LOS
16 ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- 2.01.- DE LA JUNTA
17 GENERAL.- La junta general de accionistas es el máximo
18 organismo de la sociedad y se compone de los accionistas
19 convocados e instalados en sesión de conformidad con lo
20 dispuesto en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.-
21 2.02:- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- A la junta
22 general corresponde: A) Conocer y resolver anualmente sobre la
23 memoria o informe de labores que le presente la administración y
24 sobre el balance general del ejercicio inmediato anterior y
25 cuentas, y en especial sobre el estado de pérdidas y ganancias, así
26 como conocer y resolver sobre el informe que le presentará la
27 fiscalización; B) Resolver sobre el establecimiento o cierre de
28 sucursales de la Compañía; C) Acordar el aumento o disminución

1 del capital social, esto último dentro de los límites de la ley y
2 hasta el monto indispensable y suficiente para que pueda
3 cumplirse cabalmente el objeto social; D) Decidir sobre la
4 ampliación o restricción del plazo de duración de la sociedad o
5 sobre su disolución anticipada; E) En general, conocer y resolver
6 sobre todo aquello que implique reforma del presente estatuto; y,
7 finalmente, los demás deberes y atribuciones que le asignen la
8 ley, sus reglamentos y el presente estatuto.- 2.03:-
9 CONVOCATORIAS.- La junta general se reunirá ordinariamente
10 por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre siguiente
11 al cierre del ejercicio anual de la Compañía y,
12 extraordinariamente, en cualquier época, cuantas veces lo juzgue
13 conveniente la administración de la sociedad, pero en todos los
14 casos, previa convocatoria que se publicará en uno de los diarios
15 de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía,
16 con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión,
17 conforme al respectivo reglamento.- El aviso o convocatoria
18 contendrá la expresión del lugar, día y hora de la reunión y los
19 asuntos a tratarse, y, en el caso de la junta general que debe
20 conocer la memoria anual, el balance y cuentas e informe de la
21 fiscalización, el lugar donde dichos documentos se encuentran a
22 disposición de los accionistas.- 2.04:- QUORUM.- La junta
23 general, sea ordinaria o extraordinaria, podrá instalarse y
24 sesionar siempre que concurren accionistas que representen el
25 cincuenta por ciento o más del capital pagado. De no haber este
26 quórum a la primera convocatoria, se hará una segunda, para
27 dentro de treinta días de la fecha en que se fijó para la primera
28 reunión, con los mismos requisitos y orden del día de la primera



1 convocación y, entonces, la junta general podrá reunirse
2 cualquiera que fuere el monto del capital que los accionistas
3 concurrentes representen, circunstancia ésta que se expresará en
4 el segundo aviso o convocatoria.- Tratándose de asuntos
5 especiales previstos expresamente en la ley, se estará a lo que
6 ésta dispone en cuanto al número de convocatorias y requisito de
7 quórum para la reunión.- 2.05:- JUNTAS UNIVERSALES.- No
8 obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la junta
9 general podrá reunirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar
10 del territorio nacional, sin necesidad de convocación previa ni
11 publicación, siempre y cuando se encuentre representada la
12 totalidad del capital social pagado y los accionistas estén acordes
13 unánimemente en la realización de dicha junta, y suscriban el
14 Acta bajo sanción de nulidad.- 2.06:- RESOLUCIONES.- Fuera
15 de los casos en que la ley y el presente estatuto disponen
16 expresamente otra cosa, las resoluciones de la junta general
17 requieren para su aprobación una mayoría que equivalga por lo
18 menos al cincuenta y uno por ciento del capital social pagado
19 representado en la junta al momento de la votación. Cada
20 accionista tendrá derecho a un voto por cada acción pagada
21 totalmente, o proporcionalmente al valor pagado de su acción.-
22 2.07:- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Corresponde al
23 presidente ejecutivo de la Compañía presidir las sesiones de junta
24 general, en las que actuará como secretario el gerente general de
25 la Compañía. A falta de uno u otro, o de ambos, los presentes en
26 capacidad de instalarse y sesionar designarán un director de la
27 junta y un secretario ad-hoc.- 2.08:- ACTAS.- Las actas de cada
28 junta general serán elaboradas por el secretario actuante y

1 firmadas por dicho funcionario y el presidente de la reunión, sin
2 perjuicio de lo que la ley dispone para el caso de la junta
3 universal.- De cada junta general se formará y archivará un
4 expediente con la copia del acta y con los documentos que fueron
5 conocidos en esa junta.- CAPITULO TERCERO:- DE LA
6 FISCALIZACION.- 3.01.- La fiscalización de la Compañía
7 corresponde al Comisario, de libre elección por la junta general
8 para períodos de un año, organismo elector que, al propio tiempo
9 proveerá la designación del respectivo suplente, por igual
10 período.- La administración pondrá a disposición de la
11 fiscalización los balances, estados de pérdidas y ganancias,
12 libros, comprobantes y demás documentos necesarios para el
13 examen de la actividad económica de la Compañía en el ejercicio
14 de que se trate, con la anticipación suficiente para que la
15 fiscalización pueda emitir su informe para ante la junta general,
16 por lo menos veinte días antes de la fecha de reunión de este
17 organismo. CAPITULO CUARTO:- DISPOSICIONES
18 GENERALES.- 4.01.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio
19 económico de la Compañía se cerrará el treinta y uno de
20 diciembre de cada año.- 4.02.- RESERVAS Y UTILIDADES.-
21 Anualmente, después de separar el porcentaje señalado por la ley,
22 o por la junta general en su defecto, para la formación de la
23 reserva legal, si la junta general hubiere acordado o acordare la
24 constitución de una reserva facultativa, se destinará a esta
25 reserva facultativa el porcentaje de las utilidades que la misma
26 junta determine.- Hecho, la junta entrará a conocer y resolver
27 sobre la distribución de los beneficios entre los accionistas en
28 proporción al monto de sus acciones pagadas.- 4.03.-



1 SUBROGACIONES.- En los casos de falta temporal del
2 presidente ejecutivo o del gerente general, o de ambos, serán
3 subrogados por el vicepresidente, con todas las atribuciones y
4 deberes que a aquel corresponden como representante legal y
5 administrador de la compañía. Si la falta del presidente ejecutivo
6 y del gerente general fuere definitiva, el vicepresidente
7 convocará a la junta general para la designación de los
8 reemplazos y, hasta tanto, ejercerá la subrogación legal y
9 administrativa temporal. 4.04: DISOLUCION ANTICIPADA.-
10 En cuanto a la disolución anticipada de la Sociedad se estará a
11 las causas determinadas en la Ley de Compañías y a las que
12 disponga el presente estatuto.- 4.05:- FALTA DE NORMA
13 EXPRESA.- En lo demás y en general, a falta de disposición
14 expresa en la ley, en sus reglamentos y en el presente estatuto, se
15 estará a lo que resuelva la junta general como máximo organismo
16 y autoridad de la Compañía; pero la junta general no podrá
17 limitar las facultades que por la ley y el estatuto corresponden a
18 los representantes legales y a la administración, so pena de
19 nulidad.-----

20 S U S C R I P C I O N Y P A G O:- Las Cinco mil acciones
21 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una se suscriben y pagan así: el señor Mauricio
23 Raúl Ayala Salcedo suscribe Dos mil quinientas acciones, el
24 señor Mario Rafael Ayala Lozada, suscribe Un mil quinientas
25 acciones, y, el señor Mario Rafael Ayala Salcedo suscribe Un mil
26 acciones, todos los suscriptores pagan las acciones que suscriben
27 de la siguiente manera: el veinticinco por ciento del valor de cada
28 una de las acciones en numerario y el saldo, en el plazo de dos

1 años contados desde la inscripción de la presente escritura en el
2 Registro Mercantil. Estos pagos al contado y en dinero efectivo
3 de cada una de las acciones suscritas por los constituyentes
4 consta en el adjunto certificado bancario de depósito para
5 integración de capital.-----

6 A U T O R I Z A C I O N:- Los comparecientes de consuno
7 declaran finalmente que autorizan al abogado Luis A. Zea Amat
8 para que una vez suscrita la escritura constitutiva, realice todos
9 los trámites conducentes al perfeccionamiento de la misma, hasta
10 su inscripción en el Registro Mercantil.-----

11 Sírvase agregar señor Notario las demás cláusulas que fueren
12 necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.

13 Firmado) Abogado Luis Antonio Zea Amat, Registro del
14 Colegio de Abogados del Guayas número mil doscientos
15 cuarenta y nueve.- **Hasta aquí la minuta** que los
16 comparecientes la aprueban y Yo el Notario lo elevo a escritura
17 pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que les
18 fue a los comparecientes y por los mismos otorgantes esta
19 escritura íntegramente por mí, el Notario, dichos otorgantes, se
20 afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de lo
21 cual doy fe.

22 

24 Mauricio Raúl Ayala Salcedo

CC: 0908402688

25

CV: 146-0034

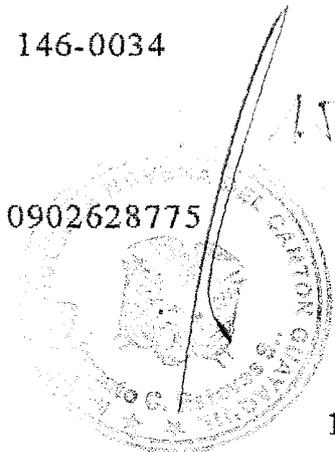
26

27

28


Mario Rafael Ayala Lozada

CC: 0902628775



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1.330

M.R. Ayala

Mario Rafael Ayala Salcedo

CC: 0907742274

CV: 373-0001

[Handwritten signature]

EL NOTARIO



Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los tre
ce días del mes de diciembre del dos mil once,

[Handwritten signature]

Ad. Renato C. Estévez Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Slento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del nueve de diciembre del dos mil once, tome
nota de la resolucion de fecha quince de di-
ciembre del dos mil once, numero SC.IJ.DJC.G.1
1.0007117, emitida por la señora Abogada Lore-
na Barcia Fierro, Especialista Juridico; por
la que se aprueba la constitucion de la compa-
nia MENARINI ECUADOR S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 19 de Diciembre del 2011.



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 78.116
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:31

Nº 0124052

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0007117, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. LORENA BARCIA FIERRO**, el **15 de diciembre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **MENARINI ECUADOR S.A.**, de fojas 210.376 a 210.393, Registro Mercantil número 22.932.

ORDEN: 78116

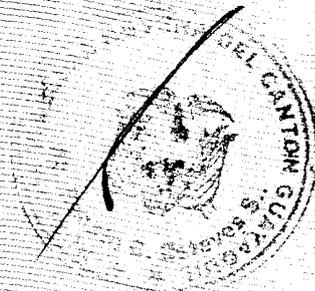


\$

REVISADO POR: *[Signature]*



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0003224

Guayaquil, **10 FEB 2012**

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MENARINI ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

9630
JW